

ACCIÓN DE TUTELA
RAD 68689 31 89 001 2019 00134 00

Al Despacho del señor Juez informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga declaró la nulidad de lo actuado en la presente acción a partir del auto admisorio. Provea.

San Vicente de Chucurí, 02 de marzo de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga en providencia que decretó la nulidad a partir del auto admisorio. En consecuencia se ordena a la **COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL-CNSC-** que por el término de dos (2) días publique en su página web la tutela presentada por el accionante **JOSE MARTIN MANCIPE RUEDA**. También debe publicar el auto admisorio de fecha 12 de diciembre de 2020 y esta providencia. Lo anterior con el fin de que los terceros interesados, si lo desean, intervengan y ejerzan su derecho de defensa.

Indíquese a la CNSC que debe cumplir lo ordenado dentro del término de un (1) día y remitir a este juzgado constancia de la publicación, así como las manifestaciones que se produjeran con ocasión a la publicación de la tutela. Las respuestas pueden ser remitidas al correo electrónico j01prctosvchucuri@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adviértase que el incumplimiento de la orden dada lo hará sujeto de multa de hasta 10 smlmv conforme al artículo 44 numeral 3 del C.G.P.

Notifíquese a las partes.

Una vez cumplido lo anterior, vuelva al Despacho.

NOTIFÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO
REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS

Juez